

D. SANTIAGO MELO MORENO  
DIRECTOR DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO  
TALLERES MELEIRO  
O BARCO DE VALDEORRAS  
ORENSE

Madrid 29 de julio de 2014  
SMSSGS/JCM nº 734/JCGL

**ASUNTO: HABILITACIONES**

A los efectos oportunos, se adjunta la renovación de las habilitaciones solicitadas, según lo establecido en la Orden Ministerial FOM/233/2006 de 31 de enero.



**Manuel Besteiro Galindo**  
Director de Seguridad en la Circulación

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN	
30 JUL 2014	
ENTRADA	SALIDA
No. ....	No. <i>811</i>

**HABILITACIÓN  
PARA CENTROS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE  
(O.M. FOM/233/2006)**

Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario homologado: **TALLERES MELEIRO S.A.**, en la instalación **32003 TALLERES MELEIRO**, Avda. Santiago Melo Pisón, 32300 O Barco de Valdeorras (Orense).

Visto el informe de auditoria recibido el 25 de julio de 2014 presentado por TALLERES MELEIRO S.A., con sede social en Avda. Santiago Melo Pisón, 32300 O Barco de Valdeorras (Orense), para la renovación de la **habilitación** de su instalación de mantenimiento de material rodante ferroviario **32003 TALLERES MELEIRO**, según el artículo 33.3 de la *Orden FOM/233/2006, de 31 de enero, por la que se regulan las condiciones para la homologación del material rodante ferroviario y de los centros de mantenimiento y se fijan las cuantías de la tasa por certificación de dicho material, (BOE de 8 de febrero)*, se estima que cumple con las condiciones impuestas en la citada Orden Ministerial. Esta Dirección de Seguridad en la Circulación, resuelve emitir la **HABILITACIÓN** al amparo del **artículo 32** a dicho Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario para la realización de:

**INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO**

**VS, RF, RSI, RS y R** a vagones tipo E, F, G, H, K, L, R, S, T, U, Z

Esta habilitación entrará en vigor el 29 de julio de 2014, conservando su validez cinco años, es decir, hasta el 29 de julio de 2019, siendo obligado cumplir en todo momento los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

El Centro de Mantenimiento objeto de esta habilitación queda inscrito en la sección 8ª del Registro Especial Ferroviario, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 del Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Dicho Centro deberá comunicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 de dicho Reglamento, cualquier variación que se produzca en los datos indicados en el apartado 1 de dicho precepto reglamentario.

Madrid 29 de julio de 2014

El Director de Seguridad en la Circulación

  
  
Manuel Besteiro Galindo



ER-0187/2009



**ENTIDAD TALLERES MELEIRO S.A.**